



BUIN, 16 DIC 2009

DECRETO EX. N° 31761 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Convenio de fecha 27 de Noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

4.- La Providencia N° 15898 de fecha 11 de Diciembre de 2009, que ingresa el Ordinario N° 6856 de fecha 01 de Diciembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual envía ejemplar de Convenio y solicita aporte.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de fecha 27 de Noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, con el objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de Asesoría Técnica y Administrativa para la elaboración del **Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del entubamiento de canales de riego que atraviesan la calle Los Rosales, de la Comuna de Buin**, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

RFU. EAO. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Secpla
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
5902 MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CONVENIO

En Santiago, a 27 de Mayo 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N°
Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N°
como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliadas en Carlos Condell N° 415, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación del entubamiento de canales de riego que atraviesan la calle Los Rosales, de esa comuna.

SEGUNDO: El proyecto por ejecutarse demandará una inversión aproximada de **\$385.000.-** que será financiado por la Municipalidad de Buin, gasto que será imputado al ítem 31.01.002 "Consultarías" del presupuesto municipal.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

